



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La escultura en homenaje al General Andrés Guacururí ubicada en la Costanera Sur de la ciudad de Corrientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada escultura constituye un símbolo cultural, histórico y patrimonial de relevancia para la ciudad, emplazada en la intersección de la Costanera Sur Juan Pablo II y avenida Jorge Romero.

Que, la obra, de gran magnitud (aproximadamente 17 metros de altura y más de 15 toneladas de hierro reciclado), representa un homenaje al líder guaraní y forma parte del patrimonio urbano de la ciudad.

Que, la misma fue inaugurada en el año 2014, como reconocimiento a la figura de Andresito, único gobernador indígena de la historia argentina y referente de la lucha por la soberanía, la inclusión y la identidad de los pueblos originarios.

Que, dicha obra, de gran magnitud y construida con hierro reciclado, no solo representa un homenaje a su figura histórica, sino que también simboliza la identidad regional, la resistencia cultural y el protagonismo del pueblo correntino en la construcción de la historia nacional.

Que, la escultura se encontraba emplazada en un punto estratégico de la Costanera Sur, constituyendo un ícono urbano, turístico y educativo, visitado tanto por vecinos como por turistas.

Que, en fecha 18 de noviembre de 2023, como consecuencia de un fuerte temporal con intensas ráfagas de viento, la estructura colapsó y cayó en su totalidad.

Que, previamente la escultura ya presentaba deterioro estructural, inclinación y falta de mantenimiento adecuado, lo cual agravó su estado y derivó en su derrumbe.

Que, tras el hecho, el Departamento Ejecutivo Municipal anunció la intención de llevar adelante tareas de restauración y puesta en valor de la obra.

Que, sin embargo, a la fecha existe incertidumbre respecto al estado actual de la escultura, su localización, su proceso de restauración y los plazos de ejecución, desconociéndose incluso dónde se encuentran sus restos.

Que, resulta necesario garantizar la transparencia en la gestión del patrimonio público y brindar información clara a la comunidad sobre el destino de esta obra emblemática.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus funciones de control, debe requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Escultura de Andresito Guacurará**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe lo siguiente:

- a) Ubicación actual de la escultura de Andresito Guacurará y/o de sus partes;
- b) Estado de conservación en el que se encuentra la misma;
- c) Si se han iniciado tareas de restauración, reparación o reconstrucción, indicando grado de avance;
- d) En caso negativo, motivos por los cuales no se han ejecutado dichas acciones;
- e) Plazo estimado para su restauración y eventual reinstalación;
- f) Área municipal responsable de la intervención;
- g) Si existe presupuesto asignado para dicha obra y su monto;
- h) Si se han celebrado convenios con terceros (artistas, técnicos, organismos) para su recuperación;

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo informe si se han adoptado medidas para la preservación del patrimonio escultórico urbano a fin de evitar situaciones similares en otras obras de la ciudad.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**